

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p>	<p>La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.</p> <p>Para el cumplimiento de dicha misión requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna, segura y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe dentro del marco de sus atribuciones funcionales, la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.</p> <p>Así las cosas y con el objeto de coadyuvar al buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Entidad, la dependencia mencionada requiere contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, la Guajira, Magdalena y San Andrés, haciéndose tal necesidad extensiva a aquellos vehículos institucionales en tránsito por la circunscripción mencionada, que requieran de manera eventual intervenciones de tal tipo.</p> <p>En igual sentido es pertinente resaltar que, siendo los desplazamientos terrestres en vehículos de la entidad el medio de transporte de mayor uso por nuestros servidores para el cumplimiento de sus funciones a lo largo y ancho del territorio nacional, el óptimo desempeño de rodamiento y seguridad de aquellos, es requerimiento imprescindible para garantizar tanto la vida de sus ocupantes, como la oportuna prestación del servicio en nuestra jurisdicción, haciéndose por ende necesario someter los mismos a los mantenimientos preventivos que las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante indican, así como los mantenimientos correctivos que el estado del vehículo demande.</p> <p>Cabe resaltar, que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.</p> <p>Adicionalmente, en términos económicos las acciones preventivas y correctivas, permiten evitar daños mayores y por ende disminuir erogaciones en la toma de medidas tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor de la entidad.</p> <p>El servicio se realizará teniendo en cuenta los siguientes conceptos:</p>
--	---

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

1. **Mantenimiento Preventivo:** Entendido como la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.
2. **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en intervenciones de reparación basadas fundamentalmente en el desmonte de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

Finalmente, habida consideración que, de una parte, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere mano de obra suficiente, calificada y con experiencia, así como, de herramientas y espacios adecuados para tal fin, y de otra, que tal actividad no hace parte de las labores y funciones de la FGN, que la Entidad no cuenta ni con personal calificado, ni con la logística que el servicio requerido demanda, se hace necesario, es oportuno y conveniente contratar persona jurídica o persona natural, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio objeto de este estudio.

Atendiendo al principio de planeación se tiene previsto adelantar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, con recursos aprobados para vigencias futuras a partir de noviembre de 2022 hasta febrero de 2024, justificado en las siguientes consideraciones:

- Se debe garantizar la operación ininterrumpida del parque automotor para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en todas las Seccionales de cobertura de la Regional Caribe.
- La movilización a través del parque automotor de la FGN, se constituye en herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión que constitucional y legalmente nos ha sido encomendada, toda vez que, a través de este, los Fiscales y Policías Judiciales pueden desplazarse a los diversos municipios de cobertura de la Regional Caribe, en donde el servicio que se presta a la ciudadanía es de naturaleza permanente (24 horas al día, los 365 días del año).
- El óptimo desempeño en el rodamiento y seguridad de los automotores es requerimiento imprescindible para garantizar tanto la vida de sus ocupantes, como la oportuna prestación del servicio en nuestra jurisdicción, haciéndose por ende necesario someter los mismos, a los mantenimientos preventivos que las buenas prácticas y recomendaciones del

	<p>fabricante enseñan, así como los mantenimientos correctivos que el estado del vehículo demande. Es por ello que tal servicio debe ser garantizado manera continua e interrumpida.</p> <ul style="list-style-type: none">Ahora bien, de no realizarse el proceso contractual que nos ocupa, bajo la modalidad de “vigencias futuras”, a inicios de las vigencias 2023 y 2024, un número importante de automotores se verían obligados a salir del servicio entre 45 y 60 días (termino estimado para adelantar el proceso contractual), lo cual a su vez pondría en riesgo nuestra correcta operatividad y por ende el cumplimiento de la misión institucional, máxime si los vehículos son herramienta fundamental para la prestación permanente e ininterrumpida del servicio (24/7).Una contratación con vigencias futuras permite optimizar los recursos disponibles <p>Con fundamento a lo mencionado anteriormente, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación con vigencias futuras que se proyecta para las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, la Guajira, Magdalena y San Andrés, aspecto éste que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.</p>																				
<div>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</div>	<p>La Subdirección Regional de Apoyo Caribe presenta a continuación las adquisiciones previas con relación al objeto del presente proceso:</p> <p><u>Seccional Atlántico:</u></p> <table><tr><th>Vigencia</th><th>No. De contrato</th><th>Objeto</th><th>Contratista</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2022</td><td>0053 de 2022</td><td>La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.</td><td>JOAQUIN GONZÁLEZ LUCMI</td><td>\$170.687.520</td></tr><tr><td>2020-2022</td><td>0088 de 2020</td><td>La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.</td><td>SUBE INGENIERÍA SAS</td><td>\$878.280.710</td></tr><tr><td>2018-2020</td><td>133 de 2018</td><td>Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes</td><td>MORACI GROUP S.A.S.</td><td>\$ 300.695.118</td></tr></table>	Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor	2022	0053 de 2022	La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.	JOAQUIN GONZÁLEZ LUCMI	\$170.687.520	2020-2022	0088 de 2020	La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.	SUBE INGENIERÍA SAS	\$878.280.710	2018-2020	133 de 2018	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes	MORACI GROUP S.A.S.	\$ 300.695.118
Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor																	
2022	0053 de 2022	La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.	JOAQUIN GONZÁLEZ LUCMI	\$170.687.520																	
2020-2022	0088 de 2020	La prestación especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.	SUBE INGENIERÍA SAS	\$878.280.710																	
2018-2020	133 de 2018	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes	MORACI GROUP S.A.S.	\$ 300.695.118																	

		marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Atlántico y vehículos institucionales en tránsito.		
2016-2018	026-2016	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA.	\$1.187.231.425
2015	029-2015	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA.	\$806.000.000
2015	016-2015	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA.	\$400.000.000
2014	021-2014	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA.	\$506.855.565

Seccional Bolívar:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2018-2020	136 de 2018	prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar y vehículos institucionales en tránsito.	JUANCAR AUTOS S.A.	\$ 148.695.878
2018	076 de 2018	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar y vehículos institucionales en tránsito.	JUANCAR AUTOS S.A.S.	\$132.822.487

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

2017	OT-0006	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales u homologados para las diferentes marcas, tipos y modelos de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional - Bolívar.	Denmarson Owen Ellis Bayuelo	\$30.000.000
2017	031	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bolívar	Osorio Florez & Cia S.A.S.	\$133.207.759
2016	OT-0002	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales u homologados para las diferentes marcas, tipos y modelos de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional - Bolívar.	Denmarson Owen Ellis Bayuelo	\$35.000.000
2016	036	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos originales y nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar	Lila Margarita Arteaga Tilve – Taller Ford De La Costa	\$98.207.759
2015	017	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos originales y nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar	Lila Margarita Arteaga Tilve – Taller Ford De La Costa	\$98.207.759
2015		Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales u homologados para las diferentes marcas, tipos y modelos de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional - Bolívar.	Denmarson Owen Ellis Bayuelo	\$30.000.000
2014		Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo en general de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional - Bolívar	Denmarson Owen Ellis Bayuelo	\$25.000.000
2014	018	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos originales y nuevos para las diferentes marcas, tipos y	Lila Margarita Arteaga Tilve – Taller Ford De La Costa	\$95.568.345

		modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar		
Seccional Cesar:				
Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2018-2020	132 de 2018	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cesar y vehículos institucionales en tránsito.	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	\$ 164.548.467
2018	075 de 2018	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cesar y vehículos institucionales en tránsito.	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	\$197.712.767
2017	32	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cesar, incluido el servicio de lavado de los vehículos.	James Montoya Ramirez	\$180.000.000
2017	21	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motos, incluyendo el suministro de repuestos nuevos originales a análogos y mano de obra de las diferentes marcas, tipos y modelos de motos que conforman el parque automotor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC Cesar.	Álvaro Cervantes de la Cruz	\$60.000.000
2016	32	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cesar	James Montoya Ramirez	\$150.000.000
2016	28	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motos, incluyendo el suministro de repuestos nuevos originales a análogos y mano de obra de las diferentes marcas, tipos y modelos de motos que conforman el parque automotor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC Cesar.	Álvaro Cervantes de la Cruz	\$50.000.000

2015	32	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cesar	James Montoya Ramírez	\$110.000.000
2015	30	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motos, incluyendo el suministro de repuestos nuevos originales a análogos y mano de obra de las diferentes marcas, tipos y modelos de motos que conforman el parque automotor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC Cesar.	Álvaro Cervantes de la Cruz	\$43.000.000
2014	29	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cesar	James Montoya Ramírez	\$100.000.000
2014	36	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motos, incluyendo el suministro de repuestos nuevos originales a análogos y mano de obra de las diferentes marcas, tipos y modelos de motos que conforman el parque automotor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECC Cesar.	Álvaro Cervantes de la Cruz	\$50.000.000

Seccional La Guajira:

VIGENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2018-2020	135 de 2018	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional La Guajira y vehículos institucionales en tránsito.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	2018-2020
2018	086 de 2018	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional La Guajira Adscrita a la Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito.	Rafael Casimiro Dykhoff Orozco	\$87.500.000
2017	CN-022	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Técnicos Automotriz	\$32.273.464

2017	CN-07	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Técnicos Automotriz	\$83.840.000
2016	OT-0010	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$41.000.000
2016	OT-00002	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$75.000.000
2015	OT-00002	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$75.000.000
2015	OT-0018	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$19.000.000
2014	OT-0009	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$26.076.000
2014	OT-00013	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Unión Temporal Macro camperos	\$60.000.000
2014	OT-00015	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a los vehículos asignados a la Fiscalía Seccional Riohacha	Humberto Lara Cantillo	\$34.615.412

Seccional Magdalena

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2018-2020	134 de 2018	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena y vehículos institucionales en tránsito.	MORACI GROUP S.A.S.	\$ 146.166.687
2016-2018	040-2016	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena y vehículos institucionales en tránsito	MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO	\$445.018.066
2016	014-2016	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de	MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO	\$150.000.000

		los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena y vehículos institucionales en tránsito		
2015	024-2015	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena	COUNTRY CENTER S.A.S	\$190.000.000
2015	020-2015	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena	CESAR NEIRA Y COMPAÑIA S.A.S	\$13.800.000
2014	010-2014	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena	COUNTRY CENTER S.A.S	\$205.000.000

Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2020	019 de 2020	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación –Seccional San Andrés.	AREIZA PRIMOS LTDA	\$ 10.000.000
2018	087 de 2018	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional San Andres, Providencia y Santa Catalina Adscrita a la Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito.	Areiza Primos Ltda	\$18.000.001
2017	0015	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de la	Areiza Primos Ltda.	\$20.000.000

		Fiscalía General de la Nación — Dirección Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
2016	0006	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos, originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de las diferentes unidades de la Fiscalía General de la Nación en San Andrés Islas.	Griselda Ingrid Torregroza Almeida	\$25.000.000
2015	00005	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos, originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de las diferentes unidades de la Fiscalía General de la Nación en San Andrés Islas.	Griselda Ingrid Torregroza Almeida	\$25.000.000
2014	0010	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales u homologados para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor de las diferentes unidades de la Fiscalía General de la Nación en San Andrés Islas.	Griselda Ingrid Torregroza Almeida	\$15.000.000

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

AUTOMÓVILES

ATLANTICO AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX	16
	NQR	1
	TAHOE 5300	1
	TRACKER	2
	SAIL	2
	COBALT	1
	SONIC	2
DOGGE	DURANGO	1
HYUNDAI	SANTA FE	1
KIA	K2700	1
	PICANTO	1
MITSUBISHI	NATIVA	1
NISSAN	FRONTIER D22	9

		NAVARA	2
		XTRAIL	3
		SENTRA	1
		VERSA	1
	RENAULT	DUSTER	2
		LOGAN	3
		SCALA	1
		MASTER	1
	VOLKSWAGEN	CRAFTER 50	1
		AMAROK ANDINA	1
	TOYOTA	FORTUNER	6
		HILUX	5
		PRADO	11
	FORD	RANGER MEC	3
		NUEVA RANGER	2
		FIESTA	3
		ECOSPORT	3
	MONTACARGA HYSTER	NA	1
	TOTAL		89

BOLIVAR AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX (DIESEL)	7
	LUV DMAX (GASOLINA)	1
	N300	1
	TRAVERSE	1
	TRACKER	2
	AVEO EMOTION	2
	SONIC	3
DOGGE	RAM	1
HYUNDAI	ACCENT GLS	1
MAZDA	BT50B22DC7MT	3
MITSUBISHI	L200 2,5L	2
NISSAN	VERSA	1
	FRONTIER D22	5
	NAVARA	2
	XTRAIL	1
RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	1
	DUSTER OROCH	2
	KOLEOS SPORTWAY	2
	LOGAN	6

SUZUKI	GRAND VITARA	1
TOYOTA	FORTUNER	2
	HILUX	1
TOTAL		48

CESAR AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX (DIESEL)	11
	GRAND VITARA	1
	NQR	1
	SONIC	2
	SPARK	2
FORD	RANGER	1
HYUNDAI	ACCENT	1
	VERACRUZ	2
MAZDA	BT-50	3
JAC	FURGON	1
NISSAN	FRONTIER D22	15
	FRONTIER PRO 4X	1
	NAVARA	3
	SENTRA	4
	TIIDA	2
	VERSA	1
	XTRAIL	3
MAHINDRA	PREK UP	1
MERCEDES BENZ	E250 CABRIOLET	1
TOYOTA	LAND CRUISER	1
	FORTUNER	1
	HILUX	4
	PRADO	3
TOTAL		65

LA GUAJIRA AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX	5
	SONIC	1
FORD	RANGER	4
	FIESTA	1
HYUNDAI	TUCSON IX35	1
MAZDA	BT 50	4
NISSAN	FRONTIER D22	6
	CABSTAR	1
	NAVARA	1
	QASHQAI	1

	D22 ESTACA	1
RENAULT	DUSTER	7
CHERY	TIGGO SQR7200	1
TOTAL		34

MAGDALENA AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX	9
	DMAX	1
	SONIC	4
	SAIL	1
FORD	FIESTA	1
HYUNDAI	ACCENT	1
MAZDA	BT 50	1
	3	1
NISSAN	FRONTIER D22	16
	NAVARA	1
	XTRAIL	1
	VERSA	1
RENAULT	ALASKAN	4
	DUSTER	6
	DUSTER OROCK	1
	LOGAN	2
	SCALA	1
TOTAL		52

SAN ANDRES AUTOMÓVILES		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
CHVROLET	LUV DMAX	3
NISSAN	FRONTIER D22	2
RENAULT	LOGAN	1
	DUSTER	1
TOYOTA	LANG CRUISER	1
TOTAL		8

MOTOCICLETAS

ATLANTICO MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	PULSAR 200	1
HONDA	ECO 100	3
	ELITE 125	17
	NXR 125	9
	XL 200	2
	XR 125	32

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

		XR 150	2
		XR 250	2
		R 250	1
	SUZUKI	VIVAX 115	1
		TS 125	5
		DR 200	7
	YAMAHA	DT 175	3
		YW 100	1
		XT 225D	1
		XTZ 250	1
		FZ 16	1
		YBR125E	1
	KYMCO	FLG 125	1
	TOTAL		91

BOLIVAR MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	PULSAR 220	2
HONDA	ELITE 125	6
	XR 250	1
	XL 200	1
SUZUKI	AX4	7
	DR 200	4
YAMAHA	FZ 16	2
	XTZ 250	2
	YBR 125ED	4
	DT 175 CROSS	1
TOTAL		30

CESAR MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	DISCOVER 125	4
	PULSAR 220	3
	BOXER	1
HONDA	ELITE +	2
	XL 200	2
	ECO DELUX	5
	XR 250	1
	XR150	1
	XR125	1
KYMCO	ACTIV 110	3
SUZUKI	DR 200	23
	BEST 125	8

YAMAHA	DL 650	1
	LIBERO	1
	XT 225D	1
	XTZ 125	6
	XTZ 250	2
TOTAL		65

LA GUAJIRA MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	DISCOVER 125	2
HONDA	ELITE +	3
	HR 1501	1
	XL201	1
SUZUKI	DR 200	3
YAMAHA	XTZ 250	2
TOTAL		12

MAGDALENA MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
AUTECO BAJA	BOXER	2
HONDA	ELITE +	3
	XL 200	2
	SPLENDOR	1
	XR 250	1
SUZUKI	DR 200	15
YAMAHA	XTZ 125	3
	XTZ 250	2
	LIBERO	2
TOTAL		31

SAN ANDRES MOTOCICLETAS		
MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
HONDA	ELITE 125	1
SUZUKI	DR 200	1
YAMAHA	XTZ 125	1
	BWS	2
TOTAL		5

Nota 1: Las cantidades antes enunciadas podrán incrementarse o disminuirse.

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto de contratación, están sujetas a la necesidad real de cada vehículo.

Para la realización de los mantenimientos preventivos se tendrán en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, esto es, se realizarán cada 5.000 km o cada 6 meses, lo primero que ocurra.

Con relación a los mantenimientos correctivos, estos se ejecutarán de manera inmediata una vez se presente la necesidad, razón por la cual no es posible determinar la cantidad de mantenimientos correctivos a realizar.

No obstante lo anterior, los mantenimientos preventivos y correctivos se ejecutarán (ver punto 1.5) hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse la contratación que se pretende, la Regional Caribe no podría garantizar de manera efectiva el óptimo funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de las Seccional Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés así como la seguridad de los servidores que a diario se desplazan en los mismos a lo largo del territorio nacional, en cumplimiento de las funciones que constitucionalmente le han sido asignadas, impidiendo con ello que estos puedan cumplir con sus funciones de manera eficiente, eficaz, efectiva y oportuna.

De igual manera, el no realizar los correspondientes mantenimientos preventivos podrían ocasionar daños graves en los vehículos y por consiguiente un incremento considerable en su reparación.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

- La prestación del servicio se atenderá en las siguientes seccionales:
- ✓ Atlántico (GRUPO 1)
 - ✓ Bolívar (GRUPO 2)
 - ✓ Cesar (GRUPO 3)
 - ✓ La Guajira (GRUPO 4)
 - ✓ Magdalena (GRUPO 5)
 - ✓ Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (GRUPO 6)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 1,2,3,4,5 y 6)
Nota: El objeto del proceso contractual se especificará de conformidad con el o los grupos a los cuales participe el o los proponentes adjudicatarios (Atlántico GRUPO 1, Bolívar GRUPO 2, Cesar GRUPO 3, La Guajira GRUPO 4, Magdalena GRUPO 5, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina GRUPO 6).

2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS N/A

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	☒
Compraventa	☐
Suministro	☒
Otro. ¿Cuál?	<input type="text"/>

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, que hacen parte integral del presente estudio.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
3. Hacer limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente del vehículo antes de ser entregado a los funcionarios de la Fiscalía. En todos los casos los vehículos deben ser entregados por el contratista debidamente limpios y desinfectados.
4. Entregar e instalar repuestos nuevos, originales y no remanufacturados, acorde con la marca y línea según el tipo de automotor.
5. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.
6. Disponer se zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas de seguridad industrial y aseo, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epoxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles).
7. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, para atender los requerimientos de la Entidad.

8. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
9. Prestar el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades así lo requieran.
10. Recibir y atender de forma prioritaria, la cantidad de automotores solicitada por la Entidad durante la ejecución. No se permitirá la atención, parqueo y/o estacionamiento de los vehículos de la Entidad por parte del Contratista en servicio público.
11. Realizar el respectivo inventario de ingreso del vehículo a sus instalaciones, en el que se establezcan las condiciones en que el mismo es entregado al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado.
12. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecidos en la ficha técnica.
13. Cumplir con los siguientes tiempos de atención o de respuesta de forma oportuna, con el fin de garantizar la debida ejecución del contrato
 - a) **Mantenimientos preventivos:** Realizar los mantenimientos preventivos en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contados a partir de la entrega del vehículo en el taller, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del servicio.
 - b) **Mantenimientos correctivos:** El contratista deberá elaborar y remitir cotización de las actividades a realizar al vehículo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del servicio. Una vez recibida la cotización el supervisor del contrato deberá remitir las observaciones o aprobación dentro las ocho (8) horas siguientes al recibo de la cotización. En caso de existir observaciones a la cotización inicialmente remitida, el contratista deberá realizar el ajuste en un término que no exceda una (1) hora. Luego de la aprobación realizada por el supervisor del contrato, el contratista deberá dar inicio a las actividades del mantenimiento correctivo de forma inmediata, salvo casos especiales que requieran repuestos importados, evento en el cual el contratista dará inicio a las actividades tan pronto sea recibido el repuesto, a lo cual el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento.
14. Suministrar personal adicional (mecánicos de patio/electricista automotriz), cuando el supervisor del contrato lo solicite, con el fin de garantizar los tiempos de atención.
15. Atender y recibir de forma inmediata los automotores de la Fiscalía, una vez estos ingresen a los establecimientos del contratista.
16. Realizar los mantenimientos de los vehículos con garantía vigente en los concesionarios autorizados hasta alcanzar el periodo máximo de cobertura.
17. Garantizar la totalidad del personal técnico ofrecido durante la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista deberá garantizar que el sustituto cumpla con el mismo perfil, dicho cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor del contrato.
18. Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
19. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y originales para cada tipo y modelo de vehículo en los servicios prestados, de conformidad con lo señalado en la ficha técnica.
20. Entregar el vehículo al cual se le prestó el mantenimiento limpio y aseado.
21. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el momento del recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.
22. Presentar las facturas detallando los datos correspondientes a la placa, kilometraje, repuestos, y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el

suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y la ficha técnica.

23. Marcar internamente con el número de placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad, a través del supervisor, podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien, sin costo adicional para la Entidad.
24. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere o no daño a los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller, sin que le sea oponible a la Entidad costos de mano de obra o de repuestos relacionados con dichas modificaciones autorizadas.
25. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales, sanitarios y de funcionamiento, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando así lo requiera.
26. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la Entidad, en su mano de obra:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de batería
2	Instalación del soporte batería
3	Limpieza o instalación de los bornes o terminales de batería
4	Instalación de los bombillos halógenos o bombillos exploradoras
5	Instalación de los bombillos (stop, direccional, cocuyo, etc)
6	Instalación de fusibles y/o mini fusibles
7	Instalación de relevos (disyuntores)
8	Instalación de la tapa radiador
9	Suministro del refrigerante
10	Instalación filtro A/A
11	Instalación filtro combustible
12	Mano de obra de la aplicación del limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del limpiador cuerpo de aceleración
14	Instalación del juego tapates plásticos
15	Instalación de las plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las plumillas traseras (juego)
17	Instalación del varillaje limpia brisas
18	Mano de obra engrase general
19	Servicio de prensa (ensamble amortiguador, cambio de bujes, tijera, etc.

27. Prestar a la entidad treinta (30) enjuagues mensuales, sin costo para la entidad
28. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento hacia el lavadero, durante las pruebas de ruta y en las instalaciones del CONTRATISTA durante la prestación del servicio. En todo los caso, él contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.
29. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos productos de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, baterías, aceites usados y filtros usados; el contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo con su plan de manejo ambiental; el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas de taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.
30. Asumir los costos tanto de la mano de obra como de los repuestos, de los servicios que el supervisor del contrato haya autorizado, así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 20 de 41

31. Aplica para el GRUPO 6 - Teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollaran en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el contratista deberá contratar personal residente en la Isla, para lo cual deberá aportar la OCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991, los cuales establecen:

“ARTÍCULO 12. Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;
- b) Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente;
- c) Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;
- d) Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.

PARÁGRAFO. Los trabajadores contratados conforme lo dispone este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento de esta disposición será causal de pérdida de la residencia temporal en los términos de este Decreto.

ARTÍCULO 13. Los empleadores que dieran empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales.”

32. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la Ficha Técnica y en la propuesta presentada.
- 2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe para la ejecución del contrato.
- 3. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad o irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2020 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

7. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Fiscalía por conducto del interventor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión o antes conforme el plazo de ejecución.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
19. En cualquiera de los eventos anteriores el Contratista autoriza a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al Contratista. En todo caso la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
20. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
21. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
22. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
23. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
24. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

	<div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA</div>	<div>Código: FGN-AP07-F-16</div> <div>Versión: 06</div> <div>Página: 22 de 41</div>
---	---	---

25. Prestar los servicios requeridos por la entidad de acuerdo con los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto los proponentes deberán, al momento de presentar su oferta, una carta de disponibilidad del personal junto a los siguientes documentos para cada perfil:

UN (1) JEFE DE TALLER

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de documento de identificación
3. Copia del diploma del título académico como Ingeniero Mecánico.
4. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en supervisión/coordinación de contratos relacionados con mantenimiento de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

DOS (2) MECÁNICOS DE PATIO

5. Hoja de vida
6. Fotocopia de documento de identificación
7. Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnológica relacionado directamente con los descritos en el presente literal.
8. Certificaciones que acrediten experiencia minima de tres (3) años como mecánico de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

UN (1) ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de documento de identificación
3. Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnológica relacionado directamente con los descritos en el presente literal.
4. Certificado de curso o formación académica en electricidad automotriz de mínimo 40 horas
5. Certificaciones que acrediten experiencia minima de tres (3) años como eléctrico automotriz. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

El contratista deberá entregar previo a la suscripción del contrato, soporte de vinculación del personal. El contratista podrá realizar el cambio del personal ofrecido siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

1.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio (Aplica para todos los grupos):

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1º de noviembre de 2022 hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades principales de la Seccional (Atlántico GRUPO 1, Bolívar GRUPO 2, Cesar GRUPO 3, La Guajira GRUPO 4, Magdalena GRUPO 5, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (GRUPO 6).

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

1.2. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la facturación electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin garantizar la correcta emisión y recepción de la facturación electrónica.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

1.3. SUPERVISIÓN

La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección estará a cargo de los Supervisores designados para cada una de las Seccionales, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, función que será ejercida por el (los) servidor(es) que para tal efecto sea(n) designado(s) por el Subdirector de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0042 del 13 de septiembre de 2022, actualizado el 26 de septiembre de 2022, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- ❖ Que una vez determinadas las especificaciones técnicas del proceso, se procedió a enviar las solicitudes de cotización al sector objeto, obteniendo respuesta via correo electrónico de las siguientes empresas:

SECCIONAL ATLANTICO	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
SUBE INGENIERIA S.A.S	Cotización No. 1
CONSORCIO NUEVA AMISTAD	Cotización No. 2

FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

SECCIONAL BOLIVAR	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
CONSORCIO NUEVA AMISTAD	Cotización No. 1
JUAN CAR AUTOS S.A.S.	Cotización No. 2

SECCIONAL CESAR	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
CONSORCIO NUEVA AMISTAD	Cotización No. 1

SECCIONAL LA GUAJIRA	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
CONSORCIO NUEVA AMISTAD	Cotización No. 1

SECCIONAL MAGDALENA	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
CONSORCIO NUEVA AMISTAD	Cotización No. 1
GRUPO INTEGRAL OHM	Cotización No. 2

SECCIONAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
EMPRESA	No. DE COTIZACIÓN
TALLER AREIZA PRIMOS LTDA	Cotización No. 1
GRUPO INTEGRAL OHM (*)	Cotización No. 2

(*) Para efectos de estructurar los techos presupuestales, no se tomó para el presente estudio, los precios de la cotización para mano de obra de motos, toda vez que se encontraban alejados de un parte, de las demás cotizaciones presentadas y de otra, de los costos históricos de contratación.

Con relación a los repuestos de motos, no se tomaron en cuenta aquellos valores que se encontraban muy distantes de los demás precios del estudio.

- ❖ Que la Entidad creó la solicitud de Información a Proveedores FGN-RCA-SIP-023-2022 a Tráves de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registrada en esta pagina de acuerdo con los códigos UNSPSC.

Proceso : SOLICITUD INFORMACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS REGIONAL CARIBE - EGN-RCA-SI... (0100180033119309)

Solicitud de información a los Proveedores
EGN-RCA-SIP-0023-2022

Unidad de contratación Sección de Gestión Contractual Regional Caba
Ver Anexo

Contenido de los textos: el contenido de los textos se refiere a la información que se transmite a través de los textos. El contenido de los textos puede ser de diferentes tipos: informativo, formativo, de entretenimiento, etc. El contenido de los textos puede ser de diferentes tipos: informativo, formativo, de entretenimiento, etc.

Clase docente: UIC-3509-Español, Lina, Chile
Fecha de presentación de ofertas: 2009-02-16 10:14 - Fecha de finalización: 2009-02-16 10:55

PROVEEDORES



La solicitud de información publicada fue objeto de adenda en dos (2) ocasiones con el objeto de ampliar los tiempos de entrega.

No obstante lo anterior, no se recibió respuesta alguna por este medio.

- ❖ Que en la verificación de los costos históricos se encontró que la Subdirección cuenta con seis (6) contratos en ejecución con objetos similares al del presente proceso, los cuales se tuvieron en cuenta para el estudio de precios y listas del proceso.

❖ Que para efectos de estructurar las listas de precios de precios del proceso se procedió la tomar las fórmulas de las siguientes manera:

Seccional Atlantico

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Media aritmética Baja
Mano de Obra Motos	Media aritmética Baja
Repuestos Motos	Media aritmética Baja

Seccional Bolivar

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Promedio
Mano de Obra Motos	Media aritmética Baja
Repuestos Motos	Promedio

Seccional Cesar

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Promedio
Mano de Obra Motos	Promedio
Repuestos Motos	Promedio

Seccional La Guajira

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Media aritmética Baja Promedio – Item 154(*)
Mano de Obra Motos	Media aritmética Baja
Repuestos Motos	Media aritmética Baja

Seccional Magdalena

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Media aritmética Baja Promedio – Item 154(*)
Mano de Obra Motos	Media aritmética Baja
Repuestos Motos	Media aritmética Baja

Seccional San Andres, Providencia y Santa Catalina

Mano de Obra vehiculos	Media aritmética Baja
Repuestos Vehiculos	Media aritmética Baja
Mano de Obra Motos	Media aritmética Baja
Repuestos Motos	Media aritmética Baja

(*) Para las Seccionales Magdalena y La Guajira para los Repuestos de vehiculos, se utilizó la formula de promedio solo para el ítem 154 relacionado con el suministro de llantas. Los otros ítem de la pestaña se les aplicó la fórmula de media aritmética baja.

❖ Que de acuerdo con las fórmulas del estudio se obtuvo los siguientes valores:

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

Seccional Atlantico

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES SELECCIONADOS
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	\$364.838
2	REPUESTOS VEHICULOS	\$5.905.556.659
3	MANO DE OBRA MOTOS	\$30.411.429
4	REPUESTOS MOTOS	\$157.233.447
TOTAL (1,2,3 Y 4)		\$6.093.566.373
TOTAL (2,3,4)		\$6.093.201.536

Seccional Bolivar

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO VEHICULOS	426.955
2	REPUESTOS VEHICULOS	1.662.804.512
3	MANO DE OBRA MOTOS	19.772.104
4	REPUESTOS MOTOS	46.901.063
TOTAL: 1, 2, 3 y 4		\$ 1.729.904.635
TOTAL: 2, 3 y 4		\$ 1.729.477.679

Seccional Cesar

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA MATTO VEHICULOS	260.885
2	REPUESTOS VEHICULOS	2.063.361.004
3	MANO DE OBRA MOTOS	15.463.902
4	REPUESTOS MOTOS	31.610.270
TOTAL: 1, 2, 3 y 4		\$ 2.110.696.061
TOTAL: 2, 3 y 4		\$2.110.435.176

Seccional La Guajira

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALORES SELECCIONADOS
SECCIONAL LA GUAJIRA		
1	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 203.177
2	REPUESTOS VEHICULOS	\$ 645.611.076
3	MANO DE OBRA MOTOS	\$ 19.586.034
4	REPUESTOS MOTOS	\$ 15.646.707
TOTAL (1,2,3,4 Y 5)		681.046.994
TOTAL (2,3, 4Y 5)		680.843.817

Seccional Magdalena

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$ 173.541
2	REPUESTOS VEHICULOS	\$ 1.065.179.460
3	MANO DE OBRA MOTOS	\$ 22.686.708
4	REPUESTOS MOTOS	\$ 24.333.303
TOTAL (1,2,3 Y 4)		\$ 1.112.373.012
TOTAL (2,3 Y 4)		\$ 1.112.199.471

Seccional San Andres, Providencia y Santa Catalina.

ITEMS	TOTAL	VALORES SELECCIONADOS
1	MANO DE OBRA MTTO VEHICULOS	\$ 290.788
2	REPUESTOS VEHICULOS	\$ 428.732.833
3	MANO DE OBRA MOTOS	\$ 41.627.239
4	REPUESTOS MOTOS	\$ 12.625.285
TOTAL (1,2,3 Y 4)		483.276.146
TOTAL (2,3 Y 4)		\$ 482.985.358

- ❖ En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo para los totales, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).
- ❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.
- ❖ Las especificaciones técnicas del proceso describen todos y cada uno de los elementos y /o servicios a adquirir, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.
- ❖ El proceso de selección se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado por grupo, para lo cual, de ser necesario, la Fiscalía General de la Nación autorizará la adquisición de los servicios hasta ejecutar la totalidad del contrato, de acuerdo con las necesidades plasmadas en el estudio previo.
- ❖ Actualmente existe el acuerdo Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Que una vez verificado las condiciones del Acuerdo, se tiene que los servicios de mantenimiento serían a través del lote No. 1 , el cual no se ajusta los requerimientos y necesidades de la Regional de acuerdo con los siguientes puntos:
 - ✓ El acuerdo No tiene cobertura en los departamentos de Bolívar, Cesar y San Andrés.
 - ✓ El Acuerdo no tiene cobertura para prestar los mantenimientos a las motocicletas adscritas en ningún departamento de la Regional.
 - ✓ Que para La Seccional Atlántico el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas KIA, NISSAN, DOGDE, MITSUBISHI, HYUNDAI, HYSTER, así como para los vehículos tipo Panel, montarcarga y cargo.
 - ✓ Que para la Seccional La Guajira el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas CHARY, HYUNDAI, MAZDA Y NISSAN.
 - ✓ Que para la Seccional Magdalena el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas HYUNDAI, MAZDA y NISSAN
 - ✓ Que el acuerdo está estructurado únicamente para vehículos convencionales, es decir, no se tendría los servicios de mantenimientos para los vehículos blindados, especiales, etc.

- ✓ Que los tiempos establecidos de entrega de los mantenimientos preventivos en el Acuerdo Marcos son superiores a los requerimientos y/o necesidades de la Entidad, ya que se requiere un máximo entrega de de ocho (8) horas y el Acuerdo presenta un máximo de veinticuatro (24) horas, llegando a variar si dentro del mantenimiento se encuentra otra falla en el vehículo.

Como consecuencia de lo anterior, se triplicarían los tiempos de espera en la entrega de los vehículos, lo cual podría conllevar a afectar la prestación del servicio de la Entidad y los operativos a que haya lugar.

- ✓ Que de acuerdo con las condiciones del Acuerdo, la prestación del servicio sería a través del lote No. 1, en el cual si durante el mantenimiento no se tuvieran los repuestos solicitados para los vehiculos, la Entidad tendría que recurrir a los proveedores del lote No. 2 verificando disponibilidad y en caso que lo tuviesen se tendría que colocar una orden de compra de los elementos que no se encuentren en el lote No. 1.

En caso de no se tuviera por ninguno de los dos lotes del Acuerdo, el proveedor del lote No. 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto.

Que de acuerdo a lo expuesto se tiene que los tiempos de espera para los mantenimientos correctivos o cambio de repuestos se podrían extender por tiempos superiores a las 24 horas, en adición al desgaste por parte de la Entidad, no solo en la búsqueda de los elementos y sino también en la colocación de ordenes de compra de los repuestos que no se encuentren el lote No.1 y que se ubiquen en el lote No. 2.

- ✓ Que para el lote No.1 no se encontró el ítem de botiquín para vehículos.
- Que si bien se procedió con la búsqueda en el lote No. 2, el mismo aparece con características para Chevrolet con valores entre 97.335 y 411.293 pesos, superando el estudio de mercado realizado en la mayor parte de casos en toda la Regional.

Finalmente, se tiene que atendiendo al principio de economía que rige la contratación estatal y con el fin de realizar una correcta administración de los recursos disponibles buscando su optimización, la entidad optará por realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta Inversa

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.987.251.165)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por vigencias y grupos/seccionales así:

SECCIONALES	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL POR SECCIONAL
GRUPO 1 - ATLÁNTICO	\$ 100.000.000	\$ 625.800.000	\$ 107.429.000	\$ 833.229.000
GRUPO 2 - BOLÍVAR	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700
GRUPO 3 - CESAR	\$ 35.000.000	\$ 219.030.000	\$ 37.600.150	\$ 291.630.150
GRUPO 4 - LA GUAJIRA	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700
GRUPO 5 - MAGDALENA	\$ 40.000.000	\$ 250.320.000	\$ 42.971.600	\$ 333.291.600
GRUPO 6 - SAN ANDRÉS	\$ 3.500.000	\$ 21.903.000	\$ 3.760.015	\$ 29.163.015
TOTAL POR VIGENCIA	\$ 238.500.000	\$ 1.492.533.000	\$ 256.218.165	\$ 1.987.251.165

La presente contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18422 del 12 de mayo de 2022, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional – Asignación Autorización Vigencias Futuras No. 5722 del 31 de agosto de 2022

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 1.987.251.165
TOTAL		\$ 1.987.251.165

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

- Nota 1:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
- Nota 2:** El presupuesto asignado para mano de obra para vehículos y motos, así como repuestos será administrado como una bolsa de conformidad con la necesidad mensual de la entidad.
- Nota 3:** El incremento para la mano de obra (vehículos y motos) para la vigencia 2024 será el decretado por el Gobierno Nacional para el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para la respectiva anualidad, evento en el cual la Fiscalía General de la Nación procederá a realizar el respectivo ajuste. Los valores para la vigencia 2023 corresponderán a los ofrecidos por el contratista para el 2022.
- Nota 4:** Respecto a los repuestos para la 2023, se pacta como incremento el 3% sobre los valores ofrecidos para la vigencia 2022. Para la vigencia 2024 se pacta como incremento el 3% sobre los valores de 2023.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de HASTA DOS (2) contratos ejecutados, identificado con el Código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la siguiente tabla, cuya sumatoria represente una experiencia igual o mayor a los *SMLMV* descritos para cada grupo, y cuyo objeto esté relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (03) contratos ejecutados, identificados con el Código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la siguiente tabla, cuya sumatoria represente una experiencia igual o mayor a los *SMLMV* descritos para cada grupo, y cuyo objeto esté relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	GRUPO – SECCIONAL	Cuántia - SMMLV
78181507	GRUPO 1 - ATLÁNTICO	833.2 SMMLV
	GRUPO 2 - BOLÍVAR	249.9 SMMLV
	GRUPO 3 - CESAR	291.6 SMMLV
	GRUPO 4 - LA GUAJIRA	249.9 SMMLV
	GRUPO 5 - MAGDALENA	333.2 SMMLV
	GRUPO 6 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	29.1 SMMLV

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en *SMLMV*.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato. (Certificación emitida por el contratante o quien corresponda o acta de liquidación).

Los documentos (certificación o acta de liquidación) deberán contener:

- Objeto de la contratación que consista en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos
- Nombre del contratante y datos de contacto
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expedidos por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

1) Establecimiento de comercio/Taller

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el servicio en las ciudades Barranquilla (Secc. Atlántico), Cartagena (Secc. Bolívar), Valledupar (Secc. Cesar), Riohacha (Secc. La Guajira), Santa Marta (Secc. Magdalena) y/o San Andrés (Secc. San Andrés), dependiendo la seccional-grupo a la cual presente propuesta. Para tales efectos el proponente deberá aportar Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el Servicio, que se encuentre debidamente renovada y se pueda verificar dirección y ciudad, así como actividades inscritas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El evaluador técnico realizará visita a la dirección registrada en la Matrícula Mercantil, en la cual verificará el funcionamiento del taller y la exigencia de área útil de trabajo mínima, según las siguiente medidas:

- Atlántico: 1.000mts2
- Bolívar : 400mts2
- Cesar: 800mts2
- La Guajira: 300mts2
- Magdalena: 400mts2
- San Andrés: 100mts2

Nota 1: En caso de que en el inmueble funcionen establecimientos o locales diferentes al taller, el evaluador técnico verificará únicamente lo correspondiente al área de trabajo útil del taller.

Nota 2: Tratándose de oferentes plurales el requisito lo podrá acreditar cualquiera de sus miembros, independientemente del porcentaje de participación, aportando la documentación requerida.

El contratista podrá realizar el cambio de establecimiento de comercio siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

2) Personal mínimo del Contratista

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto los proponentes deberán, al momento de presentar su oferta, una carta de disponibilidad del personal junto a los siguientes documentos para cada perfil:

IMPORTANTE: Los proponentes deberán aportar la documentación a continuación relacionada por cada grupo al que se presenten, es decir, si se presentan a todos los grupos deberán ofrecer 6 equipos de trabajo independientes.

UN (1) JEFE DE TALLER

- 1) Hoja de vida
- 2) Fotocopia de documento de identificación
- 3) Copia del diploma del título académico como Ingeniero Mecánico.
- 4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en supervisión/coordinación de contratos relacionados con mantenimiento de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

DOS (2) MECÁNICOS DE PATIO

- 1) Hoja de vida
- 2) Fotocopia de documento de identificación
- 3) Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnológica relacionado directamente con los descritos en el presente literal.
- 4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años como mecánico de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

UN (1) ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- 1) Hoja de vida
- 2) Fotocopia de documento de identificación
- 3) Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnológica relacionado directamente con los descritos en el presente literal.
- 4) Certificado de curso o formación académica en electricidad automotriz de mínimo 40 horas
- 5) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años como eléctrico automotriz. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

El contratista deberá entregar previo a la suscripción del contrato, soporte de vinculación del personal. El contratista podrá realizar el cambio del personal ofrecido siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en los decretos 579 de 31 de mayo de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 de la Dirección de Planeación Nacional.

El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalúe el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalúe el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.
4. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
5. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
6. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
7. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **50%** del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para

hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **70%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

Índice de endeudamiento =

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses =

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0 (cero)**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0 (cero)**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse

fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).
- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote. LA SUBASTA PARA EL PRESENTE PROCESO POR GRUPOS, SE LLEVARÁ ACABO POR MEDIO DE UNA PUJA DINÁMICA PORCENTUAL Y DE FORMA ASCENDENTE. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II en el cual EL OFRECIMIENTO MÍNIMO DEBERÁ SER DE DOS POR CIENTO (2%) PARA CADA GRUPO.

El margen mínimo de mejora será del dos (2) % del valor total de la oferta EN TODOS LOS GRUPOS.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el porcentaje de descuento ofrecido por grupo, estén por debajo del 2%, establecido como porcentaje mínimo de descuento por la entidad.

NOTA 4: El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente, será aplicado a cada uno de los factores que componen la oferta económica

Nota 5: Los conceptos de mano de obra, repuestos, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS (Aplica para todos los grupos)

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

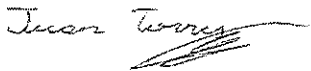
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ

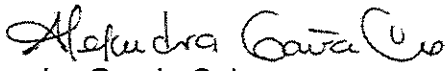
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	NO	Sí	
--	----	----	----	----	--

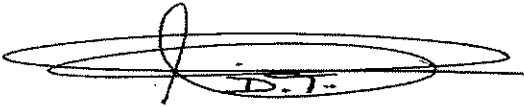
12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

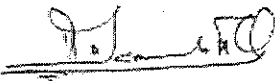
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2022.

Firma: 
Nombre: Juan Alberto Torres Escobar
Cargo: Auxiliar I – Seccional Atlántico

Firma: 
Nombre: Alejandra Garcia Cabarcas
Cargo: Técnico Investigador II – Seccional San Andrés y Providencia

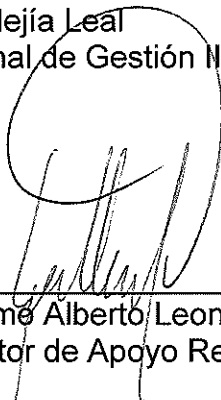
Firma: 
Nombre: Alberto Fidel Castillo Fuentes
Cargo: Asistente I – Seccional Cesar

Firma: 
Nombre: Bernardo Enrique Ramirez Quintana
Cargo: Asistente II – Seccional La Guajira

Firma: 
Nombre: Ulises Antonio Sánchez Campo
Cargo: Conductor II – Seccional Magdalena

Firma: 
Nombre: Fidel Mejía Leal
Cargo: Profesional de Gestión II- Seccional Bolívar

VB (Director):

Firma: 
Nombre: Guillermo Alberto Leon Bustos
Cargo: Subdirector de Apoyo Regional Caribe (E)

